



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Radicado N°	0536840890012018-00055-00
Proceso	EJECUTIVO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL-
Demandante	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ JARAMILLO Y OTRA
Demandado	CARLOS MANUEL MESA BUITRAGO
Asunto	CORRE TRASLADO DE AVALUO
A.S.C. N°	2021-060

Aportado por el perito designado por el despacho, el avaluó de los bienes inmuebles dados en hipoteca dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, es procedente correr traslado del mismo a las partes, conforme lo establece el artículo 444 numeral 2° del código general del proceso, lo cual se hará por el termino de tres (3) días.

Por secretaria remítase a los correos electrónicos de las partes copia del dictamen aportado al plenario a efecto que puedan hacer sus observaciones, dejándose la respectiva constancia en el expediente digital.

NOTIFIQUESE

SILVIA DEL S. LOPEZ GOMEZ

J U E Z(E)